



RESOLUCION EXENTA 3G/N° 1771 03 JUN '13

MAT.: AMPLIACION PRESTACIONES DE CONVENIO EN ROL MLE A PROFESIONAL D. FABRICIO ANDRES MIRANDA PEREZ, [REDACTED]

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del DFL. N° 1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 30/11/10, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a D. FABRICIO ANDRES MIRANDA PEREZ, [REDACTED] PROFESIONAL
2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud N° 9026 de fecha 12/04/13, para agregar prestaciones de salud al convenio inicialmente autorizado;
3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según N° 442 del 03/05/13, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. APRUÉBASE la ampliación de la nómina de prestaciones, del convenio de inscripción del prestador D. FABRICIO ANDRES MIRANDA PEREZ, [REDACTED] categorizado como profesional individual de salud, KINESIOLOGO, atención abierta de menor resolutivead, con equipos de menor resolutivead, agregándose al mismo, los siguientes códigos arancelarios:

PRESTACIONES AUTORIZADAS			
0601011 - 0601027			

PRESTACIONES RECHAZADAS		MOTIVOS	
0601003 - 0601005 - 0601028		NO ACREDITA POSESION DE EQUIPOS	
0601029		PRESTACION EXCLUYENTE	

PRESTACIONES QUE SE MANTIENEN			
0601001	0601012	0601013	0601030

II **MODIFIQUESE**, en la Base de Prestadores las siguientes direcciones:

DIRECCION	TIPO	FONDO	SITUACION
[REDACTED]	PARTICULAR	[REDACTED]	ACTUALIZAR
[REDACTED]	ATENCION	[REDACTED]	AGREGAR
[REDACTED]	PARTICULAR / ATENCION	[REDACTED]	ELIMINAR

III **ACTIVESE**, el registro de la nueva nómina a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

IV.- Notifíquese, lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en le respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.



Apróbase, Comuníquese y Archívese, por orden del Director.

SOLEDAD MENA NORIEGA
DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN

AGM/YHM

DISTRIBUCIÓN:

- * D.FABRICIO ANDRES MIRANDA PEREZ
DR. AUGUSTO FIGUEROA N° 90, RANCAGUA
- * Departamento de Comercialización
- * Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- * Expediente de Convenio del Prestador
- * Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/ INGR. 9026/2013

SEFE SUB-DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
FONDO NACIONAL DE SALUD
Firma [Signature]